



El reparto agrario en la Hacienda de Cedros, Mazapil, y el cierre de la fábrica de guayule

The agrarian distribution in the Hacienda of Cedros, Mazapil, and te closure of the Guayule factory

DOI: <https://doi.org/10.32870/punto.v1i15.154>

Óscar Edilberto SANTANA GAMBOA*
Universidad Autónoma de Zacatecas, México

María Guadalupe RÍOS DELGADO**
Universidad Autónoma de Zacatecas, México

RESUMEN

El trabajo que a continuación se presenta puntualiza los elementos del reparto agrario de la antigua Hacienda de Cedros del municipio de Mazapil, Zacatecas. Dicha hacienda en particular fue la más extensa del estado. Además, su caso en particular es muy interesante, debido a que el reparto agrario afectó la dinámica económica que se estaba desarrollando en el semidesierto, la cual fue la explotación del guayule.

Palabras clave: Reparto, dotación, hacienda, ejido y propiedad.

* Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Docente investigador de la Licenciatura en Historia de la UAZ. Especialista en temas de haciendas, tierras y aguas en el noreste de la Nueva Galicia, así como del patrimonio cultural y natural del Estado de Zacatecas. santanagam@uaz.edu.mx | <https://orcid.org/0000-0002-9673-6893>

** Doctora en Historia por la UAZ. Investigadora y especialista en el tema del protector de indios en las fronteras de Nueva España, Nueva Galicia y el Nuevo Reino de León. Autora de diversos artículos sobre el protector de indios en libros especializados en historia. Colaboradora en el proyecto de investigación llamado El patrimonio documental de la Nueva Galicia: La cultura, sociedad, economía, gastronomía, religiosidad, conocimiento y sus diversas manifestaciones. margersdo23@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0001-5944-013X>

ABSTRACT

The work presented below points out the elements of the agrarian distribution of the old Hacienda de Cedros at Mazapil, Zacatecas. This particular hacienda was the largest in the state. In addition, his case in particular is very interesting, because the agrarian distribution affected the economic dynamics that were developing in the semi-desert, which was the exploitation of guayule.

Keywords: *distribution, endowment, hacienda, ejido and property.*

INTRODUCCIÓN

El reparto agrario que se comenzó a implementar después de ser emitida la Constitución de 1917 fue sin duda un parteaguas histórico. En los diversos estados y sus regiones tuvo sus propias características. El caso que se presenta en la investigación es el de la Hacienda de Cedros, cuya localización espacial fue en la jurisdicción de Mazapil, Zacatecas.

Dicha hacienda surge a partir de la población del real minero de San Gregorio de Mazapil. La primera actividad económica fue la minería, aunque debemos de resaltar una característica importante que tuvo dicha hacienda, la cual definió, según nuestro punto de vista, una continuidad ininterrumpida de poblamiento en ella. Estamos hablando de la disposición del agua. Incluso, debemos de señalar que se consideró en un momento de su historia como una hacienda de agua.

El tema del reparto agrario en México es un aspecto de gran importancia, dado que el impulso desde la presidencia de la república marcó en gran medida la dotación, restitución y fraccionamiento que se dieron. Este aspecto es importante considerarlo, dado que en cada uno de los estados de México se vivieron diversas características. Zacatecas no es la excepción, más aún el semidesierto, donde se comenzó a vislumbrar alrededor de los años treinta el reparto de tierras. Cedros, por ser la hacienda

más grande de todo el estado, se enfrentó a las solicitudes del reparto, con características que son analizadas y expuestas por las cualidades y valor que poseyeron sus tierras en estos años. Es por ello que este artículo ayuda a comprender la dinámica del reparto agrario en una región del estado de Zacatecas que necesita más investigaciones del tema.

LA HISTORIA DEL SEMIDESIERTO

En la historia del semidesierto noreste de Zacatecas sobresalen la minería y ganadería, importantes para el establecimiento de los núcleos de población a partir de 1568. En torno a las minas van a surgir las haciendas de beneficio, ganaderas y agrícolas, las cuales se caracterizaron por la apropiación de la tierra y el agua.

En la aparición y consolidación de las haciendas del real de minas del Mazapil y su jurisdicción, estas se circunscribieron a las estrategias y mecanismos de apropiación del espacio utilizados por el español en este territorio. Los elementos que respaldan el aparato legal para apropiarse de la tierra fueron las mercedes de tierras y aguas, estancias de ganados mayores y menores.¹ Estas sentaron las bases de una unidad económica y social que marcaría la historia de la producción-explotación de la región. Las haciendas, a lo largo de la historia del semidesierto, fueron adquiriendo mucha importancia, debido a sus actividades económicas y los vínculos sociales que tenían los dueños.

La Hacienda de San Juan Bautista de los Cedros surgió a partir del beneficio de metales. Esta se encontraba a cinco leguas hacia el sur del real de Mazapil; tenía dos ingenios de agua para el beneficio de metales por fundición, y según datos recabados en los archivos, el metal era de buena ley y se extraía la plata en abundante cantidad. El obispo Mota y Escobar

¹ Mercedes de tierras: otorgamiento que el rey daba como pago a los conquistadores y pobladores de una porción de tierra o el derecho al agua. Estancia de ganado mayor: superficie de tierra para el pastoreo de animales de crianza, como bueyes y vacas. Estancia de ganado menor: superficie de tierra para el pastoreo de animales de crianza, como ovejas, cabras y chivas

(1605-1625) describió de forma textual: “Su temple como frío y sano y de buenas aguas. Tenía en sus alrededores fragosas montañas de arboledas silvestres y de estas lo que más abundaban eran cedros, que los había hermosísimos, y debido a ello tomó el nombre de Cedros” (pp. 122-123).

La utilización de los recursos forestales para llevar a cabo la actividad de la minería a través del método de fundición provocó que en el espacio inmediato a esta hacienda de beneficio se depredaran los árboles para encender los hornos y así beneficiar el metal- Incluso, se ha mencionado que se utilizaba un arbusto de nombre guayule, el cual servía como combustible, ya que seco o verde ardía con mucha facilidad (Martínez, 1943, p. 8).

La idea de riqueza avivó en gran medida el trabajo en la Hacienda de Cedros, donde se desarrolló “una complejidad social y un régimen de organización territorial diferente del que operaba en la última década del siglo xvi” (Panico & Garibay, 2010, p. 72). Esta afirmación la realizaron Francisco Panico y Claudio Garibay, tomando como base la información que describió el oidor Gaspar de la Fuente entre 1608 y 1610 en su visita a Cedros, la cual refiere:

San Juan de los Cedros do están poblados hasta treinta indios guachichiles y allí tienen poblada una hacienda de agua, Juan Guerra de Resa do tiene tres ingenios con ocho hornos de fundición y un ingenio de afinación; e los metales que se benefician se traen del Maçapil do tiene para molerlos un ingenio y un lavadero. Los dichos indios guachichiles le están encomendados y se aplican a servirle por su salario, y así no gasta Su Majestad con ellos ninguna cosa. Tiene para el servicio de esta hacienda dos españoles, tres mestizos y diez esclavos; está arrendada esta hacienda en sesenta y cuatro mil pesos, de que se dieron // por pagados sus acreedores por tiempo de cuatro años. Sácanse en cada un año de esta hacienda cincuenta mil pesos (Berthe, 2000, pp. 120-121).

Son varios los datos que refiere el oidor y que muestran un ejemplo del trabajo que tenía un espacio minero en la jurisdicción. Para el funcionamiento de los tres ingenios, los ocho hornos de fundición y el ingenio de afinación la fuerza laboral era indispensable, y quienes se encargaban de realizar los trabajos más pesados fueron los treinta indios guachichiles que tenía en encomienda Juan Guerra de Resa. A ello le tenemos que sumar los dos españoles, tres mestizos y diez esclavos que en conjunto lograban obtener cada año una cantidad de cincuenta mil pesos por la actividad minera (Berthe, 2000, pp. 120-121). Esta información muestra que las relaciones sociales de trabajo en Cedros se articularon mediante la participación de españoles, indios, mestizos y esclavos.

Para el año de 1774, se hace referencia de Cedros como hacienda de campo y de beneficio. Aparece Juan Lucas Lazaga como dueño. La hacienda tenía para entonces su iglesia, cárcel, talleres y oficinas (Flores, 2013, p. 51) Había fundidores, refinadores y obreros de las haciendas de beneficio, carpinteros, herreros, albañiles y artesanos de todas clases (Chachero, 2002, p. 39). Estos datos muestran que las actividades principales de Cedros eran la minería y ganadería.

La diversificación de actividades económicas, como la ganadería y en su caso la agricultura, definió más la complejidad de la hacienda. La ganadería requería una gran cantidad de tierras para el pastoreo de los ganados. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la idea que gira en torno a la Hacienda de Cedros va a ser de latifundio (Chachero, 2002, p. 39).

La evolución de la hacienda en sus actividades económicas de minería y ganadería propició su crecimiento y la convirtió en una de las más extensas alrededor de 1778. Cedros, al igual que la hacienda de Bonanza, “estaban extendidas sobre un territorio que rebasaba las 100.000 hectáreas” (Panico & Garibay, 2010, p. 72), donde el recorrido de los ganados y la diversificación de las actividades económicas complejizaron más a estas haciendas, mostrando de esta forma una adaptabilidad o mejor dicho estrategias para la continuidad en el semidesierto noreste.

LAS SOLICITUDES DE TIERRAS

El caso de la Hacienda de San Juan Bautista de los Cedros es un ejemplo muy interesante, dado que, para finales del siglo XIX y principios del XX, fue la hacienda más grande en términos territoriales de todo el estado de Zacatecas. Por tanto, no es extraño que las solicitudes de dotación de tierras durante el contexto del reparto agrario estuvieran presentes.

El factor que avivó las solicitudes de dotación de tierras de la Hacienda de Cedros fue el valor que tenía el guayule. Ante esta situación, la propietaria de la hacienda *Continental Mexican Rubber Company* “en 1943 cedió a favor del gobierno federal 100 mil hectáreas para su colonización” (Camou Healy & Pérez López, 2011, p. 84). La Continental implementó una estrategia que muchos hacendados estaban realizando en el contexto del reparto agrario, la cual consistió en fraccionarla. Echaron mano de la Ley del 23 de abril de 1928 (López Ruiz & Sotelo Belmontes, 1992, p. 139). Dicha ley fue la base de la estrategia en Cedros. El fraccionamiento se realizó de la siguiente manera: 5 mil hectáreas para Jorge Sáenz, jefe general de los campos de guayule; 5 mil a Roberto Ross, gerente de la fábrica de Cedros durante 1943; varios lotes de 200 hectáreas cada uno se titularon a favor de Nicolás Escárcega, empleado administrativo en Cedros, de su hijo, Nicolás Escárcega, de Manuel Gallegos, administrador de uno de los ranchos de la Continental, de Roberto Gallegos, hijo del anterior, de Mario Bustamante, mayordomo general de la guayulera de Torreón, y de Antonio Gallegos, mayordomo de las tierras de la labor de Cedros. La fábrica se quedó en teoría solo con el casco de la Hacienda de San Juan Bautista de Cedros (Camou Healy & Pérez López, 2011, pp. 84-85).

Con dicha acción se pretendían terminar las acciones en torno a las intenciones de las solicitudes de tierras de la Hacienda de Cedros, dado que en términos legales no poseía grandes extensiones territoriales para ser considerada hacienda ni mucho menos latifundio. A pesar de dicha acción, el 18 de febrero de 1945 los vecinos de Cedros realizaron una

solicitud ante el gobernador de Zacatecas, dando así el inicio de un nuevo expediente ante la Comisión Agraria Mixta.

De acuerdo a la información de fuentes de archivo, el departamento responsable de dar seguimiento a dicha solicitud ordenó que se elaborara un censo. Dicho levantamiento se realizó el 22 de febrero de 1945; en él participaron tres representantes con atribuciones legales para poder llevarlo a cabo. Los datos obtenidos fueron los siguientes: 1 409 habitantes, 259 jefes de familias y 184 individuos (Registro Agrario Nacional [RAN], 1945, Dotación, p. 4). Este aspecto era fundamental para tener claridad de las personas que tenían derecho, de acuerdo a la ley, a recibir dotación de tierras.

La siguiente característica que tuvo que establecerse en el proceso de dotación en Cedros fue definir el territorio que se iba a destinar para la afectación, el cual se encontraba dentro del radio de dicha hacienda; es decir, los terrenos tenían una extensión de 100 mil hectáreas, que la Continental había cedido al Gobierno Federal para su colonización, dejando fuera de esto 10 mil que se encontraban cercanas al complejo constructivo del caso de la hacienda y que eran destinadas al cultivo del guayule, cuya prioridad fue garantizar los trabajos de extracción de caucho natural de dicha planta (RAN, 1945, Dotación, p. 4).

Ante la solicitud de tierras por los vecinos de Cedros, Nicolás Escárcega, como representante de los propietarios de los terrenos situados dentro del radio legal del poblado de Cedros, realizó un procedimiento de objeción a dicha solicitud, los argumentos que presentó, además de las pruebas, son los siguientes:

1. La solicitud debió de considerarse prescrita, puesto que de 1931 a 1945 la propiedad de la hacienda había sufrido cambios para no ser afectada. El principal de ellos fue el contrato celebrado con el Gobierno Federal, donde se estableció que la cantidad de 10 mil hectáreas cercanas al casco se destinarían al cultivo del guayule, con el propósito de garantizar la continuidad de trabajos de la fábrica existente ahí.

2. Nicolás detalló en su escrito que el censo agropecuario, que enumeraba a 155 personas, era incorrecto, ya que estos eran trabajadores de la fábrica de hule; para ello incluyó pruebas en las que se integraba una lista con los nombres de los empleados, y ahí aparecían los 155 hombres antes mencionados. Inclusive se hacía notar que ellos dependían del trabajo que realizaban en la fábrica y no como agricultores. También se indicaba que siete eran comerciantes, tres artesanos, un ausente y alguien más que ya había fallecido, además de que otros 10 eran choferes y fleteros y otro más no era vecino, según las estipulaciones de la ley.
 3. También manifestó que el resto de los individuos instruidos ejercían la agricultura en terrenos que rentaban a bajo costo; que gran parte de ellos tenían ganado que superaba los \$2 500 por cabeza, y que ello les impedía acceder al beneficio del derecho agrario.
 4. Finalmente expuso que la fábrica empleaba a 150 trabajadores en la siembra y en el beneficio del guayule, mientras que en el corte, empaque y acarreo de la plata se empleaban a cerca de 400 personas, lo que lo equiparaba a un complejo industrial (RAN, 1945, Dotación, p. 4)
- Al ser analizadas las objeciones presentadas por Nicolás Escárcega, el Departamento Agrario tuvo a bien considerar lo siguiente:

Primero, el caso en cuestión debía ser resuelto con base a las disposiciones que establecía el Código Agrario de conformidad con lo prevenido por el artículo 3º transitorio del ordenamiento; segundo, el derecho del núcleo peticionario para obtener dotación de ejidos quedó demostrado al comprobarse que su existencia era anterior a la fecha de la solicitud que obraba en autos, porque en él habitaban 183 individuos con derecho a parcela que carecían de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas (artículo 51 del Código Agrario); tercera, los alegatos presentados por Nicolás Escárcega, para sí y en representación de otros

propietarios no se tomaron en cuenta, porque las pruebas documentales no fueron presentadas dentro de los 10 días siguientes a la fecha que se levantó el censo general y agropecuario, como lo establecía el artículo 243 del Código Agrario. Esto por lo que se refiere a las objeciones hechas al censo; en cuanto a lo alegado para que no se tramitara el expediente, tampoco se tomó en consideración, porque todo expediente debía tramitarse hasta dictarse sentencia definitiva. Sin embargo, debía indicarse que fueron eliminados del censo agrario a todos los individuos que no tenían como trabajo habitual la agricultura, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 del Código Agrario; cuarto, atendiendo a la única finca afectable, en este caso la de Cedros, propiedad del Gobierno Federal, con superficie aproximada disponible de 100, 000 hectáreas, ya excluidas las 10, 000 hectáreas reservadas para la compañía Ganadera y Textil de Cedros, S. A, para el cultivo del guayule, según el acuerdo presidencial de 15 de diciembre de 1943, mismas que estaban escrituradas a favor de los señores Jorge Sáenz C. y Roberto D. Ross, cuyos títulos fueron expedidos por el C. Presidente de la República el 27 de octubre de 1944. Terrenos que junto con otras porciones vendidas se dejaron fuera de la superficie que la resolución concedida. Atendieron, así mismo, a la extensión y calidad de las tierras que constituyeron las 100, 000 hectáreas antes dichas y las disposiciones que en caso podían ocurrir, así como lo dispuesto por los artículos 76, 80, 81 y demás relativos del Código Agrario, en los que se procedió a conceder dotación definitiva a los vecinos del poblado de Cedros, con una superficie total de 18, 112 hectáreas de la finca del mismo nombre. La dotación se hizo como sigue: 2, 208 hectáreas de temporal y labor para formar 184 parcelas de 12 hectáreas cada una para

183 campesinos y la escuela del lugar, y 15, 904 hectáreas de agostadero para los usos colectivos de los solicitantes. Por lo tanto, se modificó la resolución que se había dado el 26 de mayo de 1931 que dictó en este asunto el C. Gobernador del Estado de Zacatecas (RAN, 1945, Dotación, p. 7).

LA DOTACIÓN DE TIERRAS

Tras un tiempo de haberse dado el dictamen sobre la dotación de tierras, por el carácter legal que dio a conocer en julio 16 de 1947, a las 5:00 de la noche, el espacio definido fue el lugar donde los vecinos de Cedros llevaban a cabo sus reuniones. En dicho acto acudieron los ingenieros Florencio Manrique Gómez y Heriberto Rodríguez Elías, representantes de la Delegación Agrario en el estado; J. Guadalupe García, Ramón García y Juan Llano, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal, y Antonio Bustamante, Bernardo Vázquez y José Rangel, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del consejo de vigilancia, además de todos los ejidatarios, entre otros. Reunidos se procedió al dar obediencia a la resolución presidencial del 3 de enero de 1947.

FIGURA 1. Antigua Iglesia de la Hacienda de Cedros, Mazapil



Fotografía: Óscar Edilberto Santana Gamboa.

El acto de lectura y recorrido guardó mucho el procedimiento español de dar posesión de las tierras: el primer paso fue realizar la lectura de la resolución presidencial, y en seguida se recorrieron los puntos de delimitación del plano que fue aprobado para identificar la superficie dotada al ejido, la cual fue de 18 112 hectáreas.

El recorrido se hizo desde la mojonera llamada El portezuelo, dirigiéndose al norte a una distancia aproximada de 6, 161 metros; de ahí se continuó a la siguiente mojonera conocida como Peñasquitos, también con rumbo al norte y a una distancia aproximada de 2 884 metros, llegando a la Cuesta del Toro; de ahí se siguió al este con una distancia aproximada de 1 844 metros, llegando a la mojonera que se

encontraba en el pueblo marcada con el número 1; de ahí se siguió al noreste a una distancia de 910 metros para llegar a la mojonera conocida como Cuchilla de En medio, cuya colindancia daba a los terrenos del rancho de Cerro Gordo. El recorrido siguió con rumbo al norte a una distancia de 2 650 metros, para llegar al punto marcado en el plano con el número 2, cuya colindancia se encontraba con los terrenos del ejido de Las Crucitas; de ahí se siguió al Oeste a una distancia de 9 034 metros para llegar al punto marcado con el 3 en el plano; después se siguió camino al norte recorriendo una distancia de 1 880 metros para encontrar el punto número 4 marcado en el plano, que colindaba con el ejido de El Jagüey; se continuó hacia el Oeste recorriendo aproximadamente 8 819 metros para llegar al punto 5 marcado en el plano cuya colindancia daba a los terrenos Nacionales; de ahí se siguió al sureste a una distancia aproximada de 7 384 metros que terminaron en el punto número 6 marcado en el plano. El recorrido continuó al noreste a una distancia de 4 546 metros, para llegar al punto marcado en el plano con el 7. El camino siguió al suroeste recorriendo aproximadamente 3 322 metros para llegar al punto 8 marcado en el plano; de ahí se siguió al oeste recorriendo aproximadamente 2 991 metros para llegar al punto 9. De este punto se siguió al sur recorriendo aproximadamente 8 933 metros para llegar al punto 10. En este punto la colindancia daba hacia los terrenos de la Compañía Explotadora de Hule denominada La Continental Mexican Rubber Company. De este lugar que estaba situado sobre los límites de la hacienda de Gruñidora, con rumbo al este y con una distancia aproximada de 5 705 metros, se llegó a la mojonera conocida como Cerro de La Campana. De ahí se siguió al este, recorriendo aproximadamente 4 594 metros para llegar al punto de inicio, la de El

Portezuelo, colindando con los terrenos de la hacienda de Gruñidora. Así quedaron comprendidas las 18 112 hrs. que la resolución presidencial ordenó (Archivo General Agrario [AGA], 1986, expediente [exp.] 272.2/4047, pp. 15, 17, 19).

Cuando llegó a su fin el recorrido, uno de los ingenieros comisionados expresó: “En nombre del C. Presidente de la República y en cumplimiento de su resolución de fecha 3 de enero de 1947, que concedió dotación de ejidos al poblado de Cedros, municipio de Mazapil, Estado de Zacatecas, con una superficie de 18, 112 hectáreas, doy posesión de las tierras que se acaban de recorrer y describir y que están señaladas en el plano proyecto aprobado, y hago formal entrega de ellas a este poblado, por conducto de su comisionado ejidal” (AGA, 1986, exp. 272.2/4047, pp. 15, 17, 19).

El presidente ejidal también expresó: “Se reciben los terrenos que fueron concedidos en dotación a este poblado, que se compromete a respetar las siembras hechas con anterioridad y que se sujetará para la buena administración del ejido a las instrucciones dadas o que en lo sucesivo diere el Departamento Agrario” (AGA, 1993, exp. 25/5957). El ingeniero comisionado, siguiendo lo expresado en el artículo 248 del Código Agrario, notificó a los propietarios que habían sido afectados y concedió plazos que vencieron el 31 de julio en los que se pedía desalojar los terrenos de agostadero, incluidos en la dotación de ejidos. En el caso de los terrenos de labor se dio como plazo un ciclo agrícola para que fueran desocupados. Se emitió constancia de que el ejido quedó propiamente deslindado y amojonado y que los colindantes fueron perfectamente señalados, a quienes acompañó tal diligencia.

El acto se dio por terminado sin ningún contratiempo el 3 de enero de 1947 a las 19 horas. Para dicho efecto se levantó el acta que fue firmada por quienes quisieron y supieron hacerlo. Los comisionados fueron los siguientes: el Ing. D. Florencio Manrique Gómez; el comisionado ejidal, presidente, Guadalupe García; el secretario, Ramón García; el tesorero, Juan del Llano; el consejo de vigilancia, presidente, Antonio Bustamante;

secretario, Bernardo Vázquez; tesorero, José Rangel; el representante de la Continental Mexican Rubber Company, Juan N. Vandemos; el representante de los terrenos nacionales, José Oliva Lechuga; el representante de la Liga de Comunidades Agrarias en el Estado, 12ª zona, José Herrera Calderón; el representante del ejido de El Jagüey, Pedro García P., y 62 firmas de vecinos que asistieron al acto.

Tiempo después los vecinos solicitaron se ampliaran los terrenos del ejido que hasta entonces contaba con una superficie de 18 112 hectáreas. Al aprobarse la ampliación las afectaciones quedaron de la siguiente manera: 4 553 hectáreas a C. Jorge Sáenz C.; 387 hectáreas al Dr. Roberto Navarro Orozco; 12-43-46 hectáreas para el Gobierno del Estado (para zona urbana). Fueron un total de 4 952-43-46 hectáreas. Estas acciones permitieron que por primera vez se dotara de terrenos ejidales a 183 vecinos en la antigua Hacienda de Cedros, quienes desde el 16 de julio de 1947 empezaron a fungir como ejido y que hasta el día de hoy continúan realizando vida ejidal, y se enfrentan a otras circunstancias tras la explotación de la actividad minera que ya modificó de manera irreversibles el paisaje.

EL CIERRE DE LA FÁBRICA DE GUAYULE

Después de la ampliación realizada y tras la escasez del guayule debido a la sobreexplotación que se había dado en los 40 años de funcionamiento de la fábrica, esta comenzó a presentar problemas en el funcionamiento. Desde 1907, tras el otorgamiento del permiso para la explotación del guayule otorgado por Gobierno del Estado y la construcción de la fábrica en 1921, se desarrolló un trabajo continuo hasta 1947. A la postre, esto fue generando escasez y alza de costos en la producción, aunque existieron factores que estimularon o detuvieron el corte, molienda y transporte de grandes cantidades de hule extraído del guayule durante todo el periodo.

Los diversos factores determinaron que la Continental Mexican Rubber Company se definiera a terminar con los trabajos de corte, transporte y

extracción del hule proveniente del guayule en el semidesierto noreste de Zacatecas. En julio de 1948 cerraría de forma definitiva la fábrica (AGA, 1993, exp. 25/5957). Este hecho representaría el fin de una economía que se convirtió en una alternativa de importancia en diversos aspectos laborales y de ingresos para peones y los mismos hacendados y rancheros de la región.

FIGURA 2. Planta de guayule en Mazapil



Fotografía: Óscar Edilberto Santana Gamboa.

Cuando se detuvieron los trabajos en la fábrica, todos los empleados solicitaron que se les indemnizara de acuerdo a la ley. La Continental les ofreció

repartir entre los obreros uno de los lotes de 5 mil hectáreas que se había reservado desde 1943. El sindicato aceptó y a

cada uno de los trabajadores les tocó 40 hectáreas de monte y 1.5 de temporal laborables, más 360 pesos en efectivo. Los beneficiados fueron alrededor de 120 personas (AGA, 1993, exp. 25/5957).

La Continental, en un hecho que todavía no se logra explicar de manera puntual, desmanteló literalmente la fábrica. Retirando su maquinaria, ofreció a los empleados llevárselos para que trabajaran en Estados Unidos. Varios aceptaron y, según el testimonio de Antonio López, ya nunca regresaron (López, Antonio, comunicación personal, junio de 2011). Los empleados “de la guayulera se dedicaron de nuevo a la agricultura y a la talla del ixtle; no nos quedó de otra que volver a tallar [...], acostumbrados como estábamos a un salario fijo y a la tienda de la compañía. Fue duro” (Camou Healy & Pérez López, 2011, p. 87).

La fuerza de los trabajos y la importancia del guayule para la población sigue estando presente en Cedros. Los trabajos de corte, transporte y molienda reflejan un dinamismo económico en el territorio, dándole significado y valor a la planta, de tal manera que podemos definir que se convirtió en la *plata verde del semidesierto noreste*.

Un hecho que sucedió alrededor de 1980 fue el surgimiento nuevamente de la explotación del guayule. La iniciativa fue promovida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), quienes querían reactivar la explotación del guayule y construir otra fábrica para realizar el proyecto. Para ello, solicitaron la expropiación de 51-11-10.11 hectáreas perteneciente a los terrenos ejidales de Cedros. Sin embargo, al tener los resultados del impacto ambiental la Comisión de Zonas Áridas recomendó que se suspendieran definitivamente dicho proyecto.

Ante este escenario los representantes de Banobras —los C. C. licenciado José Luis Borbolla Pérez, subgerente de asesoría legal y licenciado Octavio Calvo Jr., gerente fiduciario— en un oficio fechado en el año de 1986 solicitaron se cancelara el procedimiento relativo a la expropiación de 51-11-10.11 hectáreas de los terrenos ejidales (AGA, 1947,

exp. 272.2/101147, p. 1). Este aspecto nos vuelve a reafirmar que el semidesierto siguió conservando una relevancia de gran peso, más aún en el aspecto económico. En cada etapa histórica el semidesierto se ha redimensionado y resignificado. Esto lo podemos ver hoy en nuestros días tras la inversión que existe en Mazapil y más específicamente cercano a la Antigua Hacienda de San Juan Bautista de Cedros.

CONCLUSIONES

La historia de la Antigua Hacienda de Cedros guarda muchas incógnitas que están almacenadas en archivos, así como en la memoria colectiva de sus pobladores. El tema del reparto agrario en el semidesierto de Mazapil es una fuente muy interesante de investigar, debido a las características tan particulares que tuvo. Esto se pone de manifiesto con el reparto de la antigua Hacienda de Cedros, la cual sin lugar a dudas es el mejor ejemplo de los grandes latifundios de Zacatecas, más aún por la actividad económica que se estaba desarrollando durante las primeras cuatro décadas del siglo XX.

El reparto y la dotación de tierras en la Hacienda de Cedros es un muy ejemplo para comprender que no solo los grandes hacendados implementaron diversas estrategias para detener o incluso retrasar el reparto. Cedros es un caso donde los intereses económicos de una compañía extranjera estaban siendo afectados con la política agraria. No es extraño entonces que implementó diversas estrategias para evitar en la medida de la ley no dotar de tierras a los vecinos; sin embargo, la política mostrada por las autoridades agrarias nos muestra que a pesar de la presión que ejercían tanto hacendados como las compañías no era suficiente para detener el programa agrario.

Siendo Cedros la más grande hacienda en todo el estado de Zacatecas, es un ejemplo muy importante para conocer cómo se fue dando el reparto en el mismo semidesierto. Cedros desde su origen ha mostrado un rasgo interesante sobre la propiedad de la tierra, además del agua y

esa particularidad, ha mostrado lo duro que es la vida en el semidesierto, ejemplificando las estrategias que han implementado los habitantes. Esto nos habla de la tenacidad de sus pobladores.

REFERENCIAS

- Archivo General Agrario. (1986). Expediente 272.2/101147. *Expropiación de bienes ejidales*. Cancelado. Banobras.
- (1993). Expediente 25/5957. *Acta de posesión y deslinde definitivo parcial de los terrenos concedidos en ampliación de ejidos, al poblado del municipio de Mazapil, estado de Zacatecas*. Secretaria de la Reforma Agraria; Oficina de Archivo General.
- (1947). Expediente 272.2/4047. *Expropiación de bienes ejidales*. Toca. Banobras.
- Berthe, J., Calvo, T. & Jiménez Pelayo, Á. (2000). *Sociedades en construcción: la Nueva Galicia según las visitas de los oidores (1606-1616)*. Universidad de Guadalajara, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos.
- Cárdenas, E. (2005). *La hacienda pública y la política económica 1929-1958*. El Colegio de México.
- Camou Healy, E. & Pérez López, E. (2011). *Micro historia de un campesino tenaz, los recolectores y cultivadores del desierto: guayule, ixtle y candelilla*. Santillo.
- Chachero Vinuesa, M. (2002). *Geografía Social y red de comunicaciones en el norte de Nueva Galicia: Mazapil, 1774-1779*. Universidad de Sevilla.
- Flores Barba, M. (2013). *Diego de Cuentas, pintor entre siglos en la Nueva Galicia, 1654-1744* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México).
- López Ruiz, M. & Sotelo Belmontes, S. (1992). Los Agitados años después de la Revolución, 1917-1932. En *Historia de la Cuestión Agraria*

Mexicana. Estado de Zacatecas, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.

Panico, F. & Garibay Orozco, C. (2010). Mazapil, Zacatecas, México: un ejemplo de estructura agroganadera colonial (1568-1810). *Fronteras de la Historia*, 15(1): 61-84.

Registro Agrario Nacional. (1945). *Documentos básicos que amparan la propiedad y posesión de la tierra*. Cedros, Mazapil, Zacatecas.

CÓMO CITAR ESTE TEXTO

Santana Gamboa, E. & Ríos Delgado, M. (2022). El reparto agrario en la Hacienda de Cedros, Mazapil, y el cierre de la fábrica de guayule. *Punto Cunorte*, 8(15), 122-140.

Fechas de recepción: 20 de diciembre de 2021.

Fecha de aceptación: 26 de enero de 2022.